



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 009-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 000014-2025-MDSJL/OGGDI, del jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, de fecha 14 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; estableciéndose que el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos;

Que, asimismo, el artículo 6 del mencionado dispositivo legal dispone que el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM, dispone que para la obtención de un certificado digital, el solicitante, tratándose de personas jurídicas, deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos; asimismo, el artículo 14 del citado Reglamento establece que, en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado;

Que, a través del artículo 47 del Reglamento acotado, se designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECEP, así como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano - EREP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 394-2024-MDSJL, del 31 de julio de 2024 se designa al señor Francisco Manuel Hilario Falcon, Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación como representante para la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales que emite la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en el marco del contrato de prestación de servicios de Certificación Digital Clase III Persona Jurídica;

Que, en el contrato antes señalado se estipula en cláusula que la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho debe actualizar y acreditar debidamente a su representante de certificado digital, al cambio inmediato de éste y comunicarlo a la brevedad al



RENIEC, en su calidad de EREP y ECEP, para la emisión de los certificados digitales correspondientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2025-MDSJL, del 10 de enero de 2025 se designa temporalmente al señor Eduardo Enrique Correa Talledo como Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la entidad;



Que, con el documento de visto, el jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, solicita actualización de Resolución de Alcaldía de delegación de funciones y designación;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que designe al Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación como representante para la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales que emita la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor **EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO**, Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación (dt), como representante para la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales que emita la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 394-2024-MDSJL, de fecha 31 de julio de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación remita copia de la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente disposición a las unidades de organización correspondientes y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


IRMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE